



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, doce (12) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>Acción de tutela</b>
<b>Radicado:</b>	<b>73001-31-05-001-2023-00160-00</b>
<b>Accionante (s):</b>	LINA MARIA DÍAZ LOZANO
<b>Accionada (s):</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-</li><li>• INSTITUTO UNIVERSITARIO POLITECNICO GRAN COLOMBIANO</li></ul> Vinculados: <ul style="list-style-type: none"><li>• SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA.</li><li>• CONCURSANTES</li></ul>
<b>Asunto:</b>	ADMITE TUTELA

Al reunir los requisitos que establece el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela de LINA MARIA DIAZ LOZANO en contra de: la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, EL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLITECNICO GRAN COLOMBIANO. A la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

1. **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA y a todos los concursantes que se encuentren inscritos participando de la convocatoria tendiente a proveer el cargo de Operario de Nivel Asistencial con Código 270 Grado 04 de la Planta Global de Cargos de la Secretaria de Educación y cultura del Tolima, número OPEC 189389 y demás partes interesadas, para que intervengan en el trámite tutelar; los participantes dispondrán de dos (2) días para intervenir, contados a partir de la fijación que de este proveído se haga en la página web de las entidades accionadas.
2. **NOTIFICAR** de manera inmediata y expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a los accionados: a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- al correo electrónico [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co). al INSTITUTO UNIVERSITARIO POLITECNICO GRAN COLOMBIANO al correo electrónico [archivo@poligran.edu.co](mailto:archivo@poligran.edu.co). y a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA al correo electrónico: [notificaciones.judiciales@tolima.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@tolima.gov.co).
3. **ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, que, una vez recibida la notificación de este proveído, publiquen en un lugar visible del portal web del concurso la admisión de la tutela de la referencia y del escrito de tutela junto con sus anexos.
4. De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5° del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, librese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito.

5. **ORDENAR** a las accionadas se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones del accionante, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 1295 de 1991.
6. Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, las cuales deben ser enviadas **ÚNICAMENTE** al **correo electrónico** [j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d4582c4a6fd12f8718d1556c8a4220a6bb103c177816d91137c0838d221f95**

Documento generado en 12/07/2023 07:05:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**